

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 06 de septiembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 053V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0713V-2021-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de septiembre del 2021, en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la encargatura del Mag Ing. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN, como Jefe de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46° Inciso 46.4°d) del precitado Estatuto y el Art. 179° inciso "d" del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Biblioteca Especializada son órganos de apoyo académico de la Facultad; asimismo el Art. 209° del mismo reglamento (ROF) señala las funciones;

Que, mediante Resolución del Decanato N°032V-2020-DFIPA de fecha 07 de diciembre del 2020 se encargó a la Ing. Trinidad Mercedes Huanay Herrera, en el cargo de Jefa de Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución N° 008V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero de 2021, se designa, con eficacia anticipada, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA, como JEFA DE BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 0041-2021-DDAIP-FIPA de fecha 22 de junio de 2021, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Pascual Fermín Onofre Mayta deriva el Informe de la condición laboral de la profesora Ing. Trinidad Mercedes Huanay Herrera, adjuntando la documentación enviada por su hija Mercedes Tuesta Huanay de la condición de salud de su señora madre, quien, en fecha 15 de junio, solicita licencia con goce de haber por enfermedad, por el término del semestre académico 2021-A;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° , 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:


- 1° **ENCARGAR**, al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN**, como **JEFE DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
- 2° **AGRADECER**, a la profesora Ing. TRINIDAD MERCEDES HUANAY HERRERA, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Biblioteca Especializada s de la FIPA.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, OPGE, OCAA, Jefe de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Jefe de Desarrollo Docente, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.


Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)